



*Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento Unidad Operativa de Contrataciones*

DICTAMEN UOC N° 03, JUSTIFICATIVO EN VIRTUD A LA CANCELACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 3 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORPORATIVO Y TV POR CABLE N° 478913.

OBJETO: Este dictamen se emite con el propósito de hacer cumplir lo solicitado por la unidad requirente para la cancelación del presente llamado.

LUGAR Y FECHA: Asunción, 4 de marzo de 2026

UOC CONVOCANTE: Policía Nacional

I MARCO LEGAL

La Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, en el artículo 57 "Cancelación del procedimiento", establece que *"Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:*

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.*
- b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.*
- c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.*

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria".

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo solicitado por las Tesorerías de la Actividad 02 "Gestión de los Recursos Policía Nacional", Actividad 04 "Prevención de Hechos Punibles" y la Actividad 06 "Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales", y conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, este dictamen se emite con el objetivo de justificar la Cancelación del presente llamado.

Razones:

Atendiendo a la situación planteada, corresponde señalar que los recursos asignados para la presente adquisición se encuentran previstos exclusivamente dentro del ejercicio fiscal 2025, lo cual imposibilita la continuidad del procedimiento más allá del cierre de dicho ejercicio sin comprometer la disponibilidad presupuestaria futura. A pesar de que las Tesorerías han agotado todas las instancias administrativas internas y han presentado en tiempo y forma las respuestas a las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los reiterados reparos emitidos por el



Dirección General de Administración y Finanzas
Departamento Unidad Operativa de Contrataciones


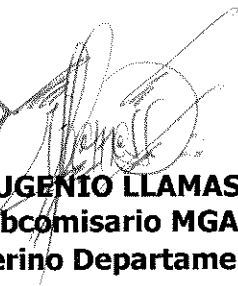
analista de la DNCP han impedido la publicación de la etapa de adjudicación en el portal oficial, lo que imposibilita dar continuidad al proceso dentro de los plazos establecidos.

La prosecución del procedimiento en estas condiciones podría ocasionar un perjuicio institucional, afectando la planificación presupuestaria y comprometiendo la ejecución financiera para la Policía, además de poner en riesgo la cobertura oportuna de las necesidades de suministro que impactan directamente en la calidad del servicio brindado a los personales de las distintas dependencias.

En virtud de lo expuesto, se solicita la cancelación del llamado licitatorio en referencia, medida que permitirá regularizar la situación presupuestaria, reasignar los recursos conforme corresponda e iniciar un nuevo proceso licitatorio en condiciones administrativas y temporales que aseguren la eficiente y oportuna cobertura de las necesidades.

Responsabilidad: La convocante garantiza la veracidad y suficiencia que el contenido de este dictamen es suficiente, objetivo y transparente, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Nº 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Este dictamen es elaborado con el fin de respaldar la Cancelación del procedimiento, asegurando la eficiencia, eficacia y transparencia en las contrataciones públicas.



EUGENIO LLAMAS
Subcomisario MGAP.
Jefe Interino Departamento U.O.C